



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 8.413.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CON EL APOYO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Asunción, 10 de febrero de 2012

VISTO: El Proyecto para la elaboración y desarrollo del Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, presentado en forma conjunta por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) y el Banco Central del Paraguay, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y

CONSIDERANDO: Que es necesario reglamentar la Ley N° 1015/1997 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de Dinero o Bienes" y la Ley N° 3783/2009, "Que modifica varios artículos de la Ley N° 1015/1997".

Que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes y el Banco Central del Paraguay, promueven en forma conjunta, los programas de concientización a nivel país, sobre la lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, tanto en el ámbito financiero nacional y otros mecanismos comerciales.

Que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, demuestran gran interés en el desarrollo y puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° 2677.-



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 8.413.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, PROMOVIDO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CON EL APOYO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase de Prioridad Nacional la Elaboración y Desarrollo del Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, promovido por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) y el Banco Central del Paraguay, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

*Art. 2°.- Designanse como coordinadores del Proyecto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, a los señores **Oscar Atilio Boidanich Ferreira** y **Benigno María López Benítez** e integrase el Comité de Trabajo con los representantes de las siguientes Instituciones:*

- 1. Poder Judicial*
- 2. Ministerio Público*
- 3. Subsecretaría de Estado de Tributación*
- 4. Dirección Nacional de Aduanas*
- 5. Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)*
- 6. Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)*
- 7. Comisión Nacional de Valores (CNV)*
- 8. Asociación de Bancos del Paraguay*
- 9. Asociación de entidades Financieras del Paraguay*

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

E. Fernández

